



RESOLUCIÓN No. 192

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

“REHABILITACIÓN CON HORMIGÓN ASFÁLTICO DE LA VÍA EL MIRADOR - UNIÓN MANABITA DE 16.40 KM DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de



Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la **SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** de fecha 25 de noviembre de 2022, del proyecto **“REHABILITACIÓN CON HORMIGÓN ASFÁLTICO DE LA VÍA EL MIRADOR - UNIÓN MANABITA DE 16.40 KM DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con firmas de responsabilidad de los Ing. Mayra Mercedes Alcívar Tobar -Analista GIV; Ing. Verónica Viviana Vera Valdez – DIRECTORA DE LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL (E), dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación: Se solicita la reforma para la creación del proceso de acuerdo a lo siguiente:

1. RESOLUCIÓN No 2022-DIR-070 de fecha 17 de octubre del 2022 se aprobó el financiamiento a favor del GADPE DE \$ 10´446,090,00 USD para la REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE DOS VÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES EN SECTORES RURALES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.
2. Oficio No BDE-GSN-2022-1111-OF de fecha 29 de octubre del 2022, el Banco de Desarrollo del Ecuador solicita la documentación habilitante de la institución para la continuidad del proceso de crédito aprobado en el cual se incluye el INFORME DE PERTINENCIA FAVORABLE aprobado por la contraloría general del estado de los proyectos pertinentes
3. Mediante memorando No 624-GADPE-HAP-GSG-2022 de fecha 11 de noviembre del 2022 suscrito por el Abg. Jackie Allan Méndez Vivar - SECRETARIO



GENERAL, se informa de la aprobación del informe de reforma presupuestaria en el cual se encuentran ingresados estos proyectos.

4. Mediante memorando No 1430-GADPE-HAP-GF-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, la ingeniera Emilia Miketta - DIRECTORA FINANCIERA notifica de la aprobación de la reforma 2022.

Por lo antes indicado, y en vista de que es un proyecto prioritario que es necesario para el buen vivir de los habitantes de la zona beneficiada, el cual aportará a mejorar su calidad de vida e impulsar el crecimiento de las actividades económicas y la producción agrícola de la zona, así mismo, por tratarse de un caso de fuerza mayor se justifica la reforma al PAC para el presente procedimiento de contratación

Que, mediante memorando No.2315-GADPE-AV-GIV-2022, de 28 de noviembre de 2022, suscrito por la Ing. Verónica Viviana Vera Valdez – DIRECTORA DE LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL (E), dirigido al Sr. Diego Ramón Zambrano Loor -Prefecto Provincial (S) donde solicita Reforma del PAC para la creación de dicha actividad.

Que, mediante memorando No. 2420-GADPE-G-PR-2022, de fecha 28 de noviembre del 2022 con RUTA documental # 3787, suscrito por el Sr. Diego Ramón Zambrano Loor -Prefecto Provincial (S), dirigido a la Ing. María de los Ángeles Moran Vivas- Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas; Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico, donde autoriza Reformar el PAC y Elaboración de la Resolución.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **el artículo 43** del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al PAC **No. 192** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso que se crea en el PAC:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
75.0 1.05.	5321 1001 5	Obra	Común	No	Proyecto de Inversión	No Aplicable	No	Licitación	REHABILITACIÓN CON HORMIGÓN ASFÁLTICO DE LA VÍA EL MIRADOR - UNIÓN MANABITA DE 16.40 KM DEL CANTÓN	1	U	5'751.963,9493	5'751.963,9493	C3



									QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

Artículo 2.- Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **No. 192**

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación crear una vez que se encuentre validada la Reforma No. **192** del proceso: **“REHABILITACIÓN CON HORMIGÓN ASFÁLTICO DE LA VÍA EL MIRADOR - UNIÓN MANABITA DE 16.40 KM DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 30 de noviembre de 2022.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado	